

A la atención del Presidente de la Deputación de A Coruña Sr Valentín González Formoso (PSOE) .

Deputación Provincial da Coruña, CIF P1500000C, con sede e domicilio social na Coruña, Av. Alférez Provisional, nº 2-15006 A Coruña, Tfno. (34) 981 080 300, correo electrónico soporte@dicoruna.es; deputacion@dicoruna.es; presidencia@dicoruna.es

Asunto; Solicitud de aclaraciones o desmentidos donaciones y subvenciones a las fiestas de Os Castros, A Coruña

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa , formada por más de 28.700 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com, cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia comparece a través del presente escrito y como mejor proceda en derecho y con todo lujo de detalles DIGO:

Muy Sres nuestros.

Damos por reproducido sobre el literal en el ámbito que les compete remitiendo copia al Puerto de A Coruña por los mismos motivos;

Queremos comprobar, o descartar, abusos que hayan sido realizados por el Presidente de la Autoridad Portuaria y el Gabinete de Prensa del Puerto de A Coruña, tras revisar en profundidad las cuentas fiscalizadas del ente Puerto de A Coruña, publicadas en la Web, cuyo archivo "1_cuentas_anuales_2014_APAC_aprobadas" es de fácil acceso para su comprobación no hemos podido localizar las partidas económicas destinadas a nuestro juicio, con el único propósito de "comprar voluntades y silencios" tal y como detallaremos con todo lujo de detalles a cuenta del servicio público del Estado, por los responsables a los que se apunta en el mismo, cuyas "partidas" bajo "intencionados favores" y "resoluciones al gusto" deben de ser justificadas en las cuentas de los entes a los que nos dirigimos.

La misma se justifica en la reciente ley de transparencia aprobada por el Gobierno. Núm. 295 Martes 10 de diciembre de 2013 Sec. I. Pág. 97922

12887. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Entiende esta parte que debe saberse si existe un presunto uso indebido o justificado para este tipo de arduos administrativos esparcidos sobre la Presidencia del Puerto de A Coruña y su Gabinete de Prensa, y si no es así, como se incluyen dentro del fiscalizador, "intencionados "ocultamientos" que no se rectifican en el BOP ní, resolutivamente de forma particular e individual contra los adjudicatarios para que no haya alarma ciudadana" y cómo se justifican, las cuantías entregadas arbitrariamente y sin justificación pública ni exigencia de los mínimos requisitos para su adjudicación, así como los gastos y si es que la hay, la presunta

existencia de una "orgía dineraria" con cargo a las arcas públicas del Estado.

A quién se ayuda y en base a que, con el dinero público que se regala a determinados destinatarios por afinidades y coacciones para que guarden silencio, en concepto de qué, con qué objeto y, en general, disponer de una explicación exhaustiva de lo que se está haciendo con el dinero público de los ciudadanos en la Autoridad Portuaria de A Coruña.

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, tiene fundadas sospechas e indicios suficientes para saber que pueden estar produciéndose abusos y los centra en el entorno de Presidente de la Autoridad Portuaria Sr. Enrique Losada y su Jefe de Prensa, el Sr, Ramón Castro, como responsable directo.

De esta guisa;

Enrique Losada y su Gabinete de Prensa podría estar utilizando el dinero público para comprar voluntades y practicar la prevaricación-corruptora y corruptora con le único objeto de evitar a toda costa protestas ciudadanas contra su tipo de gestión del ente público Autoridad Portuaria de A Coruña.

Las jugosas e importantes partidas económicas que el Presidente de la Autoridad Portuaria, Enrique Losada y su jefe de Gabinete de Prensa, Sr Ramón Castro estarían destinando en forma de subvenciones a entidades y medios de comunicación para comprar su silencio, comienza a ser alarmante y discriminatorio, solo hay que buscar en Google la fuerte oposición de la Asociación de Vecinos de Os Castros a las descargas de Carbón y privatización de los Muelles de San Diego hasta mediados del segundo trimestre del año en curso, oposición esta (Presidente Asociación de Vecinos de Os Castros) que desde principios de Mayo, guarda silencio tras recibir jugosas cantidades de dinero en forma de subvenciones para supuestamente financiar las Fiestas de Os Castros, según informaciones reservadas a las que hemos tenido acceso con más de 3.000 euros entregados y hoy desaparecidos, o las partidas económicas a las fiestas de Caión que nada tienen que ver con el municipio de A Coruña y su Puerto ni la Autoridad Portuaria a salvo de la relación del Presidente y Subdirector (....de Caión...) de los estibadores-amarradores integrados en Maritime Global Services Sl de A CORUÑA y dentro del Puerto.

Como bien es conocido, el grave enfrentamiento en la Asociación de vecinos de Os Castros por cuestiones de presunta malversación económica, es mediática en todos los medios de comunicación, llegando a suspenderse las Fiestas de Os Castros cuyos fines intermediarios y con pretendidos justificantes, bajo ardices legales de la "mamandurria pública o dinero de la Autoridad Portuaria y Diputación", dinero este que a día de hoy según tenemos conocimiento, ni se ha hecho constar en las cuentas de la citada asociación, ni en las de la Autoridad Portuaria, ni si ha gestionado el IBA correspondiente para la Agencia Tributaria,

ni en las cuentas del Puerto, ni en las de la citada Asociación de vecinos ni de Caión..

Es obvio que en las cuentas públicas de organismos del estado eso de (...toma este dinero que te regalo sin ningún tipo de asentamiento contable, simplemente ir a la caja cogerlo y regalarlo, no es algo previsto en la Administración del Estado...) sin que pase por las cuentas o fiscalización del ente público, no solamente es ilegal, es "prevaricación" y malversación de caudales públicos.

Llegados hasta aquí, y tras quedar acreditado que, el dinero "regalado" bajo ardisces legales de fines altruistas y sociales, si es que los son, no han llegado ni se han cumplido sus pretendidos fines, solo nos queda pensar ante la multitud de atisbos de que, el dinero público a día de hoy, solo se ha dado para comprar voluntades de silencio contra los intereses públicos y a favor de los políticos de los responsables en el Puerto de A Coruña y que salvo contrario esta Plataforma Marítima, Pladesemapesga a la vista de la clara discriminación no dudará en llevar a los tribunales de justicia, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Fomento a la atención de su responsable la Sra. Ana Pastor y la Agencia Tributaria, cuyo conocimiento le compete, junto a la solicitud de Diligencia Judicial para que se investiguen todos estos hechos y estas partidas económicas bajo la ocultación y bajo formas más propias de la "COSA NOSTRA" que de una administración pública.

Dice la Ley que los responsables deberían ser concededores, sobre lo que solicitamos de forma URGENTE e INMEDIATA;

Del reintegro de subvenciones

Ley 38-2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones_ TÍTULO II_ Del reintegro de subvenciones (Vigente hasta el 01 de Enero de 2016)

Artículo 36 Invalidez de la resolución de concesión

1. Son causas de nulidad de la resolución de concesión:

a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

2. Son causas de anulabilidad de la resolución de concesión las demás infracciones del ordenamiento jurídico

Artículo 37 Causas de reintegro

1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el

momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

Y las demás de aplicación en esta misma Ley, suficientes para que no quepa duda alguna ni discrepancia sobre lo solicitado.

La libre competencia ya no solo pública si no, también empresarial y privada **no puede legalmente estar inducida por los cargos políticos de confianza** y mucho menos por su relación "de amistad" ni los funcionarios que desempeñan su gestión al amparo de las instituciones públicas, en su consecuencia la libertad de libre competencia debe estar protegida, **algo que se conculca y vulnera de forma sistemática diariamente por el Sr Enrique Losada y su cargo de confianza el Sr Sr Ramón Castro;**

La jurisprudencia no es pacífica ante el cohecho, prevaricación o la dejadez de funciones por funcionario público. Entre otras sentencias del Tribunal Supremo pueden verse:

STS 1988/12, de 15 de marzo de 2012 (Ponente Manuel Marchena Gómez)

*La jurisprudencia de esta Sala ha propugnado una interpretación del art. 408 del CP que no es compatible con el criterio de la Audiencia Provincial. Basta con que el agente o funcionario tenga indicios de que la actividad que se desarrolla ante él y en la que no interviene, debiendo hacerlo, es indiciariamente delictiva, sin que sea necesaria la certeza de que aquella actividad es un delito con todos sus elementos jurídicos (STS 330/2006, 10 de marzo), pudiendo limitarse la omisión a no tramitar el correspondiente atestado (STS 846/1998, 17 de junio y 1408/1994, 9 de julio). En la misma línea, la **STS 342/2009, 2 de abril, recuerda que el tipo penal previsto en el art. 408 del CP es un delito de omisión pura, en el que el sujeto activo debe tener conocimiento de la posible comisión de un delito, bastando al respecto unos razonables indicios.** Se trata, por tanto, de un delito de quebrantamiento de un deber.*

CAPÍTULO IX. DE LAS NEGOCIACIONES Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DE LOS ABUSOS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN

Estos hechos podrían constituir **delito** del Artículo 404, 437 entre los que prevalecen la CENSURA, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. CAPÍTULO V. SECCIÓN 3, Artículos, 408, 413, 540, 538 y 542 y los artículos 20 y 105 de la Constitución así como el posible incumplimiento de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Artículo, 95 y concordantes “.

El clásico poder predemocrático de caciques y benefactores se ha sustentado siempre en la compra de voluntades, algo que se puede apreciar en el día a día de nuestra sociedad.

Y la tradición de ese tipo de política manchada por las subvenciones o regalos a DEDO, se trasladó, con la democracia, a

algunas entidades públicas que convirtieron sus consejos de administración en una mezcla explosiva de caciques en potencia, economistas de ambición desmesurada y políticos y sindicalistas que veían por primera vez los lujos del oro y pensaron que su presencia era ya imprescindible en ese mundo costeado con dinero ajeno.

En ese singular entorno de estos caballeros de la tabla redonda se expandió y creció lo que se ha dado en llamar red clientelar que no es otra cosa que comprar a las personas y su voluntad-- mediante abundantes dádivas que no le cuestan nada al generoso benefactor que, encima, se convierte en el "sacrificado" dueño del lugar con dinero que no es suyo.

"Yo no puedo decir nada malo de esa persona porque a mí me ha ayudado cuando lo he necesitado", es la excusa del que mira para otro lado cuando la compra de voluntades empieza a funcionar.

En la Ciudad de A Coruña no se libraron ni ayuntamiento, ni partidos políticos, ni el Puerto, solo hay que ver, Fundación Fremss, Obras de La Marina, etc...

Los grandes casos del entorno de Blesa y de su compañero de "fatigas" Rodrigo Rato no es sino la constatación de que el ser humano puede llegar a ser tan cruel con sus semejantes como lo demuestra el episodio de las tarjetas negras: dejarse comprar por el de arriba, callar así sus generosos desmanes porque si no todos saldríamos salpicados y mirar para otro lado a cambio de un buen botín, aunque se sepa que es robado.

Quizá por eso la política está en un momento en el que se convierten en moldes y sientan cátedra, siendo de mucha dificultad encontrar cauces de participación aún no corrompidos.

Ante la composición del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, cuyos miembros la conforman distintas y variadas autoridades de Galicia invocamos la;

- **Lei 4/2006, do 30 de xuño, de transparencia e de boas prácticas na Administración pública**
- **Lei 19/2013, de 9 de decembro, de transparencia, acceso á información pública e bo goberno**
- **<http://www.xunta.es/a-presidencia/transparencia>**

Todo lo cual SOLICITA

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y tenga por hechas las manifestaciones que obran en el mismo y por recibida la comunicación que establece bajo el amparo del Procedimiento Administrativo común, se nos tenga por personados y parte interesada, en plazo estipulado y a los efectos oportunos.

Confío en el buen criterio y acogida de esta, solicitud bajo la permanente CENSURA del Puerto de A Coruña para con esta Plataforma "Pladesemapesga" y sus acólitos, deambulando impunemente bajo sus injustas decisiones, con los recursos públicos que no les pertenecen y aprovecho la ocasión para saludarles

En el deseo de poder ver cumplidas estas expectativas y poder contemplar su opinión personalmente, quedo a su entera disposición en un plazo de 5 días laborales, que es considerado más que suficiente para la apertura de posición, caso contrario, la misma seguirá el camino legal que por derecho nos pudiese corresponder ante todos los organismos interesados.



Miguel Delgado González

Presidente de Pladesemapesga

Móvil: 630 38 98 71

En A Coruña a fecha del sello del registro mediante peritación online;
<http://www.egarante.com> cuyas copias se emiten a ambos interesados.

Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 28.700 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com. La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia es una asociación joven que ha conseguido mucho: imagina lo difícil que es entrar en la escena política para defender el sector marítimo y pesquero sin el apoyo económico necesario ni el soporte de los medios de comunicación. Necesitamos tu ayuda para seguir creciendo. Pladesemapesga es una asociación sin ánimo de lucro ciudadana y libre. Ayúdanos a seguir llevando las reivindicaciones que compartimos a la calle y a las instituciones democráticas, transmitiendo nuestras noticias a través de las redes sociales y boca a boca en tu entorno más cercano. ¡Muchas gracias por tu apoyo! , Este Diario Digital se rige por la Ley española y en particular por la Ley 34/2002 de 11 de Julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, y demás normas concordantes.